



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

**ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el CMCABA, por una parte, representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Maques y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, denominado en adelante CPACF, representado en este acto por su Presidente Dr. Ricardo Gil Lavedra, con domicilio legal en Av. Corrientes 1441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación, asistencia técnica y colaboración institucional sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que el 3 de noviembre del 2015 ambas instituciones firmaron un convenio con el objeto de generar el nexo apropiado a fin de brindar la información pública relativa a los sistemas de gestión de expedientes judiciales y con el objetivo de impulsar el desarrollo de la informatización de la gestión de dichos expedientes judiciales, en adelante el CONVENIO MARCO.

Que el Convenio Marco regula entre otras cosas, la incorporación de los abogados matriculados en dicho proceso de informatización, facilitar la actuación de los mismos en los expedientes que tramiten ante los fueros de la CABA, CATyRC y PPJCyF, a través de herramientas de información para el desarrollo de las actividades jurídicas integrando a los abogados a los sistemas informáticos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a partir de la Ley 4736 de la CABA, sancionada el 7 de noviembre del 2013 se estableció la eficacia jurídica en la utilización de expedientes electrónicos. Documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en los procesos judiciales.

Que en fecha 22 de mayo de 2017 e impulsado por la Secretaría de Innovación, se aprobó por Resolución CM N°42/2017 del Consejo de la Magistratura de la CABA el uso obligatorio del Sistema de Gestión EJE-Expediente Judicial Electrónico y el seguimiento de las pautas estipuladas en el Reglamento del mismo, diseñadas para la eliminación paulatina del expediente en soporte papel, reemplazándolo en su totalidad al formato digital.

Que con fecha 26 de febrero de 2019 se aprobó por Resolución CM N°19/2019 del Consejo de la Magistratura de la CABA el uso obligatorio del Portal del Litigante para todos los sujetos que tramiten causas ante los Tribunales de Primera y Segunda Instancia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la posibilidad de utilizar los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

servicios que según el perfil, se encuentren habilitados, como inicio de causas, presentación de escritos, notificaciones electrónicas y dejar nota, entre otros.

Que a partir de todo lo sucesivo se han producido en forma ininterrumpida diferentes incorporaciones de funcionalidades tecnológicas que han servido a la incesante vocación de brindar un servicio de justicia eficiente, eficaz y transparente para los abogados/as de la matrícula, que sea seguro y que mantenga el alto estándar de calidad.

Que del análisis realizado y teniendo en consideración el tiempo transcurrido y las actualizaciones suscitadas en los sistemas informáticos utilizados, JUSCABA se migro a una nueva plataforma tecnológica llamada Sistema de Gestión EJE-Expediente Judicial Electrónico, multi fuero, multi instancia y multi organismo a través de la interoperabilidad de los procesos de transformación digital e innovación, los adelantos tecnológicos al respecto de la firma digital en sus diversas modalidades entre otros.

Que por lo expuesto anteriormente es necesario que las PARTES firmen la presente ADENDA, para adecuar los términos del CONVENIO MARCO a todo lo establecido a nuevas tecnologías e inteligencia artificial aplicada a los procesos de transformación digital e innovación.

CLÁUSULAS: PRIMERA ADENDA: 1.2.- por medio de la presente adenda, ambas instituciones acuerdan modificar las cláusulas 1, 3 y 4 las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma:

CLÁUSULA 1 El CMCABA dentro de sus incumbencias a través de su Secretaría de Innovación y como parte del proceso de transformación digital e innovación, viene llevando adelante la implementación del Sistema de Gestión EJE-Expediente Judicial Electrónico-, multi fuero, multi instancia y multi organismo, por la que los abogados/as se encuentran interactuando en el Portal del Litigante; por lo que con el objetivo de continuar con este proceso de integración, ambas instituciones se comprometen a trabajar en la interoperabilidad de los sistemas. La Secretaría de Innovación del CMCABA se compromete a brindar asistencia en trabajo mancomunado respecto a la infraestructura tecnológica del CPACF, prestando asistencia técnico legal en los recursos para la transformación digital e innovación, incluyendo entre otros, servidores, equipamiento de red y telefonía.

CLÁUSULA 3 El CPACF contará con una herramienta de información para el desarrollo de las actividades jurídicas de los abogados/as, el cual debe interactuar e integrarse con el Sistema de Gestión EJE, para lo cual el CPACF se compromete a poner a disposición, de manera automática y en tiempo real, la disponibilidad de servicios web o APIs que permitan la consulta en línea de las matrículas habilitadas y toda la información que generen los sistemas para todos los actores que necesiten de dicha información. Por su parte el CMCABA brindará asistencia en la confección de requerimientos para la innovación y renovación tecnológica de la información, la sesión de licencias de software



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

y la asignación de personal especializado, a través de la Secretaría de Innovación, que servirá de respaldo continuo en las tareas a llevar adelante entre ambas instituciones, como proyectos con aplicación de inteligencia artificial y en el campo de las TICs - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-.

CLÁUSULA 4 Toda vez que uno de los fines del presente convenio supone establecer una fluida comunicación entre las partes, deberán instrumentarse los medios posibles para la concreción de tal fin. Ambas instituciones, con el objeto de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, acuerdan la designación de representantes por cada una de ellas. Por el CMCABA la Secretaría de Innovación, en cabeza de la Dra. Silvia Bianco y por el CPACF el Director de la Unidad de Innovación y Transformación Digital, D. Agustín Pesce y/o las personas que en el futuro designen como reemplazantes por comunicación fehaciente.

SEGUNDA. REMISIÓN AL CONVENIO MARCO: 2.2.- las partes establecen que para todo lo no modificado en la presente adenda será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Marco firmado por las partes en el año 2015.

TERCERA. DE FORMA: 3.1.- en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de la presente adenda, que se integra con cláusulas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto del año 2022.

**Por EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CABA
Su Presidente, Dr. Alberto Maques**

**Por EL COLEGIO PUBLICO
DE ABOGADOS DE LA CABA
Su Presidente, Dr. Ricardo Gil Lavedra**

